



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica...

PARRAL, 24 Set 2013

DECRETO EXENTO N° 4586/-

VISTOS:

- 1).- La Resolución Exenta N° 9665, de fecha 06 de Noviembre de 2012, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, doña Cecilia Arancibia Cepeda, que otorga a la Ilustre Municipalidad de Parral, la Concesión de uso Gratuito del inmueble fiscal ubicado en camino público de Digua a Parral S/N, comuna de Parral, Provincia de Linares, Región del Maule.-
- 2).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante Resolución Exenta N° 9665 de fecha 06 de Noviembre de 2012, la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule otorga a la Ilustre Municipalidad la Concesión de uso Gratuito del inmueble fiscal ubicado en camino público de Digua a Parral S/N, comuna de Parral, Provincia de Linares, Región del Maule.-

DECRETO

1.- **ACÉPTESE**, la Resolución Exenta N° 9665 de fecha 06 de Noviembre de 2012, emitida por el Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaría Regional del Maule mediante la cual otorga a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, RUT N° 69.130.700-k, la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en camino público de Digua a Parral s/n, de la comuna de Parral, Provincia de Linares, Región del Maule, inscrita a nombre del Fisco a Fojas 201 N° 308 del año 1959 y fojas 204 N° 276 del año 1957, ambas Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 247-7, comuna de Parral, individualizado en el Plano N° VII-3-4884 C.R. de una superficie de 0,5 hás., y tiene los siguientes deslindes: **NORTESTE**: Resto de propiedad Fiscal destinada a la Dirección de Riego, separado por cerco; **SUROESTE**: Resto de propiedad Fiscal destinada a la Dirección de Riego, separado por cerco; **SURESTE**: camino público de Parral a Digua; y **SUROESTE**: Resto de propiedad Fiscal destinada a la Dirección de Riego, separado por cerco.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que la concesión se otorga por un plazo de cinco (5) años a contar del 06 de Noviembre del año 2012.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que la presente concesión se otorga bajo las condiciones establecidas en el numeral 2 de la referida resolución, letras **a); b); c); d); e); f); g); h); i); y j)**, las que se dan por íntegramente reproducidas para todos los efectos legales.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que conforme lo que indica la concesión, "los gastos que se originen por reparación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que esté afecto el citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de los beneficiarios, durante todo el período que dure la concesión.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



AGG/crc
DISTRIBUCIÓN
1. Oficina de Partes
2. Dirección Finanzas
3. Dirección Control
4. Dirección Jurídica



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL